



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 43ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 9 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Tommo Monthe. (Camerún)

Sumario

Tema 61 del programa: Informe del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (*continuación*)

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 27 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer

a) Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 61 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 61 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.56: Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África

1. **La Sra. Sulimani** (Sierra Leona), presenta el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África y dice que se han introducido en la resolución aprobada por la Comisión el año anterior algunas actualizaciones y cambios. Uno de esos cambios es la nueva formulación del cuarto párrafo del preámbulo, que debería decir “muy preocupada por las malas condiciones de vida de muchos refugiados y desplazados en muchas regiones de África”.

2. El párrafo 3 de la resolución aprobada el año pasado se ha eliminado porque la información que contenía está desfasada. Se ha actualizado el párrafo 5 para tener en cuenta la última decisión adoptada por el Comité Ejecutivo de la Unión Africana. En el párrafo 6 se ha agregado una referencia al sexagésimo aniversario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Se ha agregado el párrafo 8 para señalar las importantes conclusiones adoptadas por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su 61º período de sesiones, que proporciona orientaciones para identificar las situaciones de presencia prolongada de refugiados y proteger a las personas con discapacidad, así como directrices para prevenir esas situaciones, responder a ellas y resolverlas. Por último, se ha modificado el párrafo 31 para solicitar al Secretario General que presente a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe completo sobre la cuestión.

3. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Haití y Portugal se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.59: Proclamación del 24 de marzo como Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas

4. **El Sr. García González** (El Salvador), dice que Armenia, Bélgica Colombia, el Ecuador, Grecia, Honduras, Italia y Panamá se han sumado a los patrocinadores. Se ha pedido que el 24 de marzo se proclame Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas para honrar la memoria y la vida de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y recordar la importancia del derecho a la verdad y a la justicia. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad moral y política de rendir homenaje a quienes dedicaron su vida a promover los derechos humanos y a quienes murieron luchando por esa causa. En particular, rinde homenaje a los valiosísimos esfuerzos de Monseñor Óscar Arnulfo Romero, ex Arzobispo de San Salvador, que se erigió en la voz de quienes no podían hacerse oír. Será un día de esperanza y recuerdo nacional. Como ha reconocido el Presidente del El Salvador, Monseñor Romero fue asesinado por un escuadrón de la muerte y los autores fueron protegidos por funcionarios del Estado. Los autores fueron identificados por tribunales internacionales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. El Salvador ha aceptado las decisiones de esos órganos y el Presidente ha pedido públicamente perdón por la muerte de Monseñor Romero.

5. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Albania, Chile, Chipre, Croacia, Eslovenia, Jamaica, Luxemburgo, Montenegro, Portugal y Serbia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.57: Informe del Consejo de Derechos Humanos

6. **El Sr. Diallo** (Malí) presenta el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África y pide que se adopte por consenso.

7. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que la Federación de Rusia y Turquía se han sumado a los patrocinadores.

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.50: Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

8. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) presenta el proyecto de resolución A/C.3/65/L.50 en nombre de sus patrocinadores y dice que se han sumado a éstos Angola, Benin, Eritrea, Kirguistán, Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea, Uganda y Uzbekistán.

9. Desafortunadamente, el proyecto de resolución es cada vez más pertinente. Los patrocinadores están profundamente preocupados ante el aumento de grupos de neonazis y de cabezas rapadas que cometen actos de violencia contra gente de otras razas y religiones. Están especialmente agradecidos al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, que durante dos años consecutivos ha realizado una labor especial sobre las cuestiones mencionadas en la resolución del año anterior sobre este mismo tema.

10. Es del todo inaceptable hacer héroes de quienes participaron en los crímenes nazis, como los miembros de las SS y de la organización Waffen SS, que fueron declaradas organizaciones criminales por el Tribunal de Nuremberg. Las ceremonias de inauguración de monumentos en memoria de los nazis, las proclamaciones de las fechas de liberación del nazismo como días de luto y la detención de personas que piden que se recuerde a quienes lucharon contra los nazis han pasado a ser cosa de todos los días, lo que pone de relieve la importancia del proyecto de resolución. Estos actos son sacrílegos y benefician a quienes propugnan la “pureza racial” y la discriminación racial y étnica.

11. El Tribunal de Nuremberg, cuyo sexagésimo quinto aniversario se conmemorará el 20 de noviembre de 2010, demostró claramente quién representó a las fuerzas del bien y quién a las fuerzas del mal durante la Segunda Guerra Mundial. Los intentos por reconsiderar esas decisiones no pueden ser tolerados.

12. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Cuba, Guinea, el Estado Plurinacional de Bolivia y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.53: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

13. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que entre los patrocinadores del proyecto de resolución también debería estar Eslovenia.

14. **La Sra. Ponikvar** (Eslovenia) presenta el proyecto de resolución y dice que se han sumado a los patrocinadores Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Hungría, Kazajstán, la República Checa y Rumania. En esta resolución bienal se pide la aplicación efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La primera parte de la resolución se centra en la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, partiendo de los informes que presenta. Se ha agregado el párrafo 6 a fin de recalcar los criterios para la presentación de candidaturas a miembros del Comité y en el párrafo 15 se ha hecho referencia a la resolución 63/243 de la Asamblea General, con la que se consiguió reducir el número de informes atrasados en espera de ser examinados. En la segunda parte se examina la situación financiera del Comité y se pide a los Estados Partes que ratifiquen la enmienda de la Convención relativa a la financiación del Comité y proporcionen financiación adecuada. La tercera sección, relativa a la situación de la Convención, incluye ahora el párrafo 24.

15. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Azerbaiyán, El Salvador, Georgia, Mónaco y Tailandia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.51: Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

16. **El Sr. Sial** (Pakistán) dice que la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, el Níger, la República Centroafricana y Somalia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. El derecho a la libre determinación se consagra en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas como uno de los derechos fundamentales y la base de todos los derechos humanos. También es la piedra angular de los Pactos

Internacionales de Derechos Humanos. El ejercicio de ese derecho ha llevado a los pueblos a levantarse y liberarse del colonialismo, el apartheid, la ocupación extranjera y la dominación foránea. Sólo se han introducido actualizaciones de menor importancia en el texto aprobado por la Comisión en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

17. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución Angola, Benin, el Camerún, Côte d'Ivoire, Madagascar, Nicaragua, Santa Lucía, el Senegal, el Togo y Túnez.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.52: El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

18. **El Sr. Selim** (Egipto), hablando en nombre de los 95 patrocinadores, entre los que están Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, China, Chipre, las Comoras, Côte d'Ivoire, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Letonia, Luxemburgo, Malí, Malta, Mónaco, Noruega, Polonia, Portugal, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Rumania, Suiza y Viet Nam, dice que mientras se siga denegando al pueblo palestino el derecho humano básico a la libre determinación, su delegación seguirá patrocinando la resolución en la Comisión. El proyecto de resolución contiene varias actualizaciones de carácter técnico, pero gran parte del texto es igual al aprobado por la Comisión el año anterior. Espera que los Estados Miembros transmitan al pueblo palestino un firme mensaje de solidaridad adoptando la resolución, que el derecho de ese pueblo a la libre determinación sea reconocido en breve y que se establezca un Estado soberano independiente y viable, con Jerusalén Oriental como capital, en que el pueblo palestino pueda vivir junto a Israel.

19. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución Albania, Angola, Bostwana, Croacia, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, la India, Jamaica, Lesotho, Madagascar, Malí, Mozambique, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, la República del Congo, Serbia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, y Timor -Leste.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.54: Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

20. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, entre los que figuran las Comoras, la Jamahiriya Árabe Libia, Namibia, el Perú, la República Islámica del Irán y la República Democrática Popular Lao y dice que en el proyecto de resolución sometido a la Comisión se invita a los Estados Miembros a examinar detenidamente el proyecto del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación relativo a un posible nuevo instrumento jurídico internacional que regule las empresas militares y de seguridad privadas que se propone, así como que contribuyan al Grupo de Trabajo de composición abierta del Consejo de Derechos Humanos encargado de elaborar una nueva convención sobre el particular.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.30: Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

21. **La Sra. Gasri** (Francia) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y dice que se han sumado a éstos Andorra, Armenia, Bélgica, Benin, Bulgaria, El Salvador, Eritrea, Eslovenia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Honduras, el Japón, Kazajstán, Madagascar, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, la República Checa, la República de Moldova, San Vicente y las Granadinas y Vanuatu. Recuerda que ya hay 19 Estados que han ratificado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y celebra la inminente ratificación de la Convención por varios Estados más, en particular en vista de que la Convención entrará en vigor poco después de que se produzca la vigésima ratificación. La fecha propuesta en el proyecto de resolución para conmemorar el Día

internacional de las víctimas de desapariciones forzadas, el 30 de agosto, ha sido utilizada como día de recuerdo desde el decenio de 1980 por las familias de las víctimas en América Latina, y desde entonces, la sociedad civil y gente de todo el mundo la han adoptado. La observancia de ese día por la comunidad internacional entera será prueba de su voluntad de luchar contra un grave delito de lesa humanidad.

22. **Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Camerún, Islandia, Irlanda, Jordania, Letonia, Lituania, Malí, el Níger, Serbia y el Togo se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.31: Las personas desaparecidas

23. **El Sr. Mehdiyev** (Azerbaiyán) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y dice que se han sumado a éstos Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Etiopía, Guatemala, Hungría, Italia, Liechtenstein, Madagascar, los Países Bajos, Polonia, Serbia, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de). Observa que en el proyecto de resolución se tienen en cuenta las mejores prácticas en relación con la cuestión de las personas desaparecidas recomendadas por el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.

24. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Armenia, Bulgaria, Lituania, Montenegro, Qatar, Rumania y el Senegal se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.32: Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias

25. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia las siguientes revisiones al proyecto de resolución: En el párrafo 11 h) en vez de “los responsables de cometer tales actos” debería decir “los responsables de la destrucción”; y en el párrafo 11 k) en vez de “y reflexionar sobre” debería decir “y considerar”.

26. **El Sr. Burniat** (Bélgica) presenta el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea y de los demás patrocinadores y dice que se han sumado a éstos la Argentina, Bosnia y Herzegovina, El Salvador, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, el Japón, Mónaco y la República de Moldova.

El proyecto de resolución se basa en las resoluciones adoptadas en años anteriores y pone de relieve las nuevas inquietudes, en particular la persistencia de actos de intolerancia contra miembros de las comunidades y minorías religiosas, incluso por parte de actores no estatales, así como los limitados progresos realizados en lo tocante a eliminar todas las formas de discriminación basadas en la religión o las creencias. También se insiste en especial en la necesidad de leyes y medidas específicas para prevenir la discriminación y en la necesidad de que las leyes existentes se apliquen de forma no discriminatoria.

27. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Angola, Armenia, Benin, Guatemala, Madagascar, el Paraguay, el Perú y San Marino se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.33: Programa de actividades del Año Internacional de los Afrodescendientes

28. **La Sra. Salazar-Mejía** (Colombia) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y dice que la Argentina, el Brasil, Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.36: Los derechos humanos y la extrema pobreza

29. **El Sr. Pérez** (Perú) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y dice que se han sumado a éstos Australia, Bélgica, China, Cuba, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania, Malasia, Mongolia, Noruega, el Pakistán, los Países Bajos, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). Observa que en el proyecto de resolución se insta a los Estados a que contribuyan a la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de proporcionar principios de orientación sobre la extrema pobreza y los derechos humanos.

30. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Argelia, Armenia, Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Camboya, el Camerún, el Congo, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Etiopía, Georgia, Granada, la India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Letonia, Malí, Papua

Nueva Guinea, Qatar, la República Checa, Rumania, San Marino, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Swazilandia, Túnez, Turquía y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.38: La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

31. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia una revisión al proyecto de resolución. En el decimoséptimo párrafo del preámbulo, en la versión inglesa, debería eliminarse la palabra “an” antes de “impact”.

32. **El Sr. Selim** (Egipto), presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y dice que la Comoras, Côte d'Ivoire, Madagascar, Maldivas, Malí y Rwanda se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución representa un intento sincero por establecer una relación entre la globalización y la promoción de los derechos humanos señalando la vulnerabilidad de los países en desarrollo ante las crisis económicas y financieras y afirmando la necesidad de que se respete la diversidad cultural.

33. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Granada, Lesotho y Uganda se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.43: Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

34. **El Sr. De León Huerta** (México) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y dice que se han sumado a éstos Albania, Armenia, Australia, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, España, los Estados Unidos de América, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Israel, Montenegro, el Perú, la República Dominicana, Serbia, Suecia, Suiza y el Uruguay. El proyecto de resolución se basa en resoluciones adoptadas en años anteriores e incluye una nueva referencia a la obligación de los Estados de proteger el derecho a la intimidad. También se insta a todos los grupos de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a que incorporen a su labor una perspectiva de derechos humanos y se pide a los Estados que proporcionen reparaciones y recursos efectivos a las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

35. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Austria, Bosnia y Herzegovina, El Salvador, Eslovaquia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Malí, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nicaragua, el Paraguay, la República de Moldova y Rumania se han sumado a los patrocinadores.

Tema 27 del programa: Desarrollo social
(continuación)

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y al familia (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.12/Rev.1: La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha

36. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

37. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Noruega debería figurar en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

38. **La Sra. Maduhu** (República Unida de Tanzania) presenta el proyecto de resolución en nombre de su delegación y de la de Filipinas y dice que Benin, el Camerún, Chile, el Congo, Costa Rica, el Ecuador, Egipto, El Salvador, la Guinea Ecuatorial, el Japón, el Líbano, Mongolia, Qatar, la República Dominicana, San Marino, Senegal, Serbia, el Uruguay y Zambia se han sumado a los patrocinadores.

39. Es importante que las personas con discapacidad sean consideradas participantes activos en el desarrollo y beneficiarios de él. En el documento final de la reunión plenaria de alto nivel titulado “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio” se reconoció que las políticas y medidas también deben centrarse en las personas con discapacidad.

40. En el proyecto de resolución se reafirman resoluciones anteriores, en particular las resoluciones de la Asamblea General 64/131, titulada “La realización de los Objetivos del Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad” y 63/150, titulada “Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad mediante la

aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”.

41. En el proyecto de resolución se sigue insistiendo en la necesidad de contar con más datos y estadísticas sobre la situación de las personas con discapacidad y con información sobre las mejores prácticas en los niveles internacional, nacional, regional y subregional a fin de incluir a las personas con discapacidad en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo. Se pide un informe sobre la aplicación de la resolución con miras a convocar, en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, una reunión de alto nivel sobre el fortalecimiento de las iniciativas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo.

42. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Albania, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, el Canadá, Colombia, las Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Eritrea, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Granada, Honduras, Islandia, la India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Letonia, Lesotho, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Montenegro, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, la República de Corea, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, el Sudán, Swazilandia, Túnez, Turquía, Uganda, Uzbekistán y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

43. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.12/Rev.1.*

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer (continuación)

a) Adelanto de la mujer (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.7: Declaración con motivo del décimo quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

44. El Presidente recuerda que en su 41ª sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/65/L.55, en cuyo párrafo 11 hizo suya la declaración adoptada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con motivo del decimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; en vista de ello, se ha retirado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.7, en el que la Comisión habría hecho suya la misma declaración.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.18/Rev.1: Apoyo a los esfuerzos para erradicar la fistula obstétrica

45. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

46. **El Sr. Babadoudou** (Benin) presenta el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África e informa a la Comisión de que se han sumado a los patrocinadores Belice, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Filipinas, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, Samoa, Vanuatu y el Yemen.

47. Con la resolución se pretende salvar la vida de mujeres y niñas abordando una de las cuestiones más graves de salud reproductiva aún no resueltas que es la principal causa de la mortalidad materna en los países en desarrollo en el siglo XXI. Esta enfermedad, resultante de un parto prolongado y obstruido, lleva un estigma y las mujeres afectadas a menudo se ven condenadas al ostracismo por su familia y su comunidad. En las zonas fundamentalmente rurales en que la fistula obstétrica es común, la deficiente atención de salud reproductiva y la pobreza son parte de un círculo vicioso que hace que por lo menos 2 millones de mujeres de África, Asia y la región Árabe vivan con esa enfermedad. Sin embargo, la fistula obstétrica es prevenible casi por completo con una buena atención de salud reproductiva y de atención materna. El proyecto de resolución se hace eco de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (A/64/150) sobre lo que hay que hacer a nivel nacional, regional e internacional para prevenir la fistula obstétrica y poner fin a la morbilidad y mortalidad maternas.

48. El texto sometido a la Comisión debería revisarse para reintroducir lo acordado en las negociaciones: en la primera frase del párrafo 8, en la versión inglesa, donde dice “through, inter alia,” debería decir “inter alia, through”. En el párrafo 9 h), después de la palabra “reintegración” debe agregarse “socioeconómica”; en el párrafo 9 i), en la versión inglesa, donde dice “through, inter alia,” debería decir “inter alia, through”.

49. La Unión Africana atribuye gran importancia a la cuestión y espera que el proyecto merezca un apoyo abrumador.

50. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que el Afganistán, Camboya, Côte d'Ivoire, la

Federación de Rusia, el Iraq, Maldivas, Micronesia (Estados Federados de), Nepal, Rwanda y Trinidad y Tabago se han sumado a los patrocinadores.

51. **El Sr. Burniat** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que el hecho de que el Grupo de los Estados de África en su totalidad haya tomado la iniciativa de presentar el proyecto de resolución es clara señal de que es urgente cumplir el Quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, mejorar la salud materna y lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015. Los 27 Estados miembros de la Unión Europea han decidido patrocinar el proyecto de resolución porque están resueltos a sumarse a los esfuerzos internacionales por eliminar la fistula obstétrica, y celebran que un número récord de Miembros de las Naciones Unidas hayan decidido hacer lo propio.

52. **La Sra. Sapag** (Chile) dice que el enorme apoyo que ha merecido el importante texto sometido a la Comisión demuestra que ésta puede lograr resultados excelentes cuando se centra en cuestiones tan importantes como la salud de la mujer y en asuntos de tanta pertinencia como la discriminación y estigmatización de las mujeres con problemas de salud, o el estado de la atención de salud en los países en desarrollo y en las zonas aisladas. El Grupo de los Estados de África fue el primero en introducir una resolución sobre la fistula obstétrica en los últimos años, cuando había mucha gente que todavía no conocía esta dolorosa enfermedad, y ahora ha proporcionado a la Comisión un texto que merece el consenso y un apoyo mayoritario.

53. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.18/Rev.1, en su forma oralmente revisada.

54. **La Sra. Murphy** (Observadora de la Santa Sede) dice que para superar el problema de la fistula obstétrica es fundamental respetar la dignidad de la mujer, y eso supone hacer frente a la pobreza y proporcionar a las mujeres atención de salud. Como es natural, la Santa Sede apoya la atención materna y obstétrica de emergencia, la disponibilidad de parteras calificadas, y la atención prenatal y postnatal. No obstante, una vez más, abraza reservas en cuanto a la utilización en la resolución que se acaba de aprobar de expresiones como “salud sexual y reproductiva” porque podrían malinterpretarse en el sentido de que constituyen un derecho al aborto, o aceptación, promoción o apoyo de la financiación de un aborto.

Con los intentos por prevenir la fistula obstétrica promoviendo la utilización por los países en desarrollo de servicios de salud reproductiva se trata a las mujeres no como personas sino como objetos de los programas de los países donantes. Lo que se necesita es un criterio que tenga en cuenta el bienestar general de la mujer, cosa que incluye forzosamente una atención de salud suficiente.

55. **La Sra. Flood-Beaubrun** (Santa Lucía) dice que es una responsabilidad individual, comunitaria y estatal asegurar que las mujeres, independientemente de su edad o condición socioeconómica, tengan embarazos y partos sanos y seguros. Por desgracia, a menos de cinco años de la fecha límite, el Quinto Objetivo dista de haberse logrado, al igual que la erradicación de la fistula obstétrica, una tragedia que afecta a más de 2 millones de mujeres de todo el mundo, pese a que es perfectamente prevenible con una atención obstétrica adecuada.

56. Hay que preguntarse por qué un parto seguro está todavía tan lejos del alcance de tantas mujeres. Hay muchos pequeños países en desarrollo, como el suyo, en que aunque por desgracia la pobreza y las tasas de embarazos tempranos son bastante altas, la fistula obstétrica no existe. El motivo es sencillo: Santa Lucía proporciona atención médica adecuada a todas las mujeres embarazadas, y atención obstétrica de emergencia a todas las que tienen complicaciones.

57. La resolución que se acaba de aprobar no se centra específicamente en el acceso a la atención obstétrica de emergencia como principal factor para prevenir la fistula obstétrica, sino que lo considera una de una multiplicidad de intervenciones, todas ellas ciertamente pertinentes: con eso no se presta un servicio a la mujer, porque eso es lo que funciona y debe ser la estrategia primordial. Se ha sumado al consenso respecto del proyecto de resolución en el entendimiento de que los recursos se utilizarán para resolver las necesidades reales de las futuras madres proporcionándoles servicios de parteras calificadas y atención obstétrica de emergencia por encima de todas las demás prioridades.

Tema 61 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.58: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

58. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

59. **El Sr. Lennartsson** (Suecia) dice que el proyecto de resolución tiene por objeto reafirmar el apoyo de la Asamblea General a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y su Comité Ejecutivo por la labor que realizan y se centra en elementos normativos esenciales.

60. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que el Afganistán, Albania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Chile, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, los Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Italia, Jamaica, Madagascar, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelandia, La República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Timor-Leste, Turquía, Uganda, Ucrania, el Uruguay y Zambia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

61. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.58.*

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.